Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-03613

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-10-29
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de las capacidades operativas e institucionales para prevenir y atender acciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202500000033141
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.E4.45.4501.1000.2025000 00033141.0.123206.20.2.3.2 .105	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501001	91290	$5.830.810,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

123206	Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$5.830.810,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

NO APLICA	NO APLICA

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Diseñar e implementar e iniciativa de gestores de convivencia y seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Desarrollar Estrategias de Gestores, para fortalecer la seguridad, la convivencia y el acceso a la Justicia en el Departamento de Casanare.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Elaborar y entregar un (1) documento técnico consolidado que recopile las acciones de orientación, asistencia técnica y acompañamiento jurídico desarrolladas durante las tres (3) jornadas a realizar en el mes contratado realizadas en el municipio de Yopal comunas 2 y 3, en el marco de la iniciativa "Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana", incluyendo la descripción de las actividades realizadas, población atendida, temáticas abordadas, orientaciones jurídicas brindadas, rutas institucionales socializadas, articulaciones efectuadas y resultados obtenidos en los componentes de Tranquilidad, Seguridad, Salud Pública y Medio Ambiente.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL	198423 Proyección de la Población Dane para el Municipio de Yopal

No. 2026-03613

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Casanare, año 2026	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare es una entidad territorial autónoma, encargada de promover el desarrollo económico y social mediante la planificación, participación ciudadana y coordinación con los municipios y la Nación. Su visión es al año 2035, será una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización de los recursos sostenibles, respetuosa del Medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. Dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, responsable de garantizar la convivencia pacífica, la seguridad y el orden público, a través de acciones interinstitucionales, prevención de riesgos y fortalecimiento de la participación ciudadana. Esta Secretaría se compone de tres direcciones, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres El artículo 27 del Decreto No. 0323 del 2019, establece para la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: "1) Coordinar con los alcaldes autoridades civiles, judiciales, militares y de policía la preservación y restablecimiento del orden público en el departamento. 3) Dirigir con las demás entidades y dependencias internas de la administración departamental involucradas, los procesos de seguridad relacionados con la población desmovilizada en su proceso de reintegración a la vida civil. 4) Promover con la fuerza pública acciones encaminadas a disminuir los índices de violencia y delincuencia del departamento. 12) Realizar estudios y diagnósticos permanentes sobre el estado y potencialidades del proceso de descentralización en la municipalidad de Casanare, con el fin de prever y fomentar medidas y estrategias necesarias para su adopción. Hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Oportunidades para Casanare", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el EJE: CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE, en el que se encuentra el Sector 45: Gobierno Territorial, Programa 4501: Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana, que incluye como una de sus metas de producto la 236: Diseñar e implementar iniciativa de Gestores de Convivencia y Seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el Departamento de Casanare. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación con el código BPIN 202500000033141, cuyo objetivo general es: Fortalecer las acciones institucionales de investigación, prevención, y reacción frente al delito, los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare. Para cumplir este objetivo, se definieron objetivos específicos, uno de los cuales es: Objetivo Específico 5. Diseñar e implementar e iniciativa de gestores de convivencia y seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el departamento de Casanare, con su Producto 5.1 Servicio de asistencia técnica: 4501001 e Indicador de Producto: 450100100 Instancias territoriales asistidas técnicamente, cuya meta para la vigencia 2026 es 19 instancias territoriales asistidas técnicamente y para cumplir los objetivos mencionados, se ejecutan dos actividades, una de las cuales es la Actividad 5.1.1 Desarrollar Estrategias de Gestores, para fortalecer la seguridad, la convivencia y el acceso a la Justicia en el Departamento de Casanare, a través de la cual, la administración departamental pretende ejecutar una iniciativa que abarca campañas de socialización y transferencia de conocimientos a los habitantes de los 19 municipios del Departamento en temas relacionados con los pilares de seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública que contempla la Ley 1801 de 2016 y, de esta manera, contribuir desde el punto de vista administrativo, a fomentar conciencia y conocimiento en las personas para minimizar la ocurrencia e impacto de delitos como el abigeato, amenazas a personas y bienes, delitos sexuales, extorsión, homicidios, muertes en accidentes de tránsito, hurto a personas, residencias, automotores, a comercio, lesiones personales, secuestro, terrorismo, violencia intrafamiliar. De igual forma, se busca incentivar en las personas y comunidades generar comportamientos que contribuyan a la sana convivencia, al respeto y conservación del medio ambiente y respeto a la salud pública. De igual manera, el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana oportunidades para Casanare pretende Diseñar e implementar iniciativa de Gestores de Convivencia y Seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el Departamento de Casanare. El Plan

Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se concibe como una respuesta integral a este complejo panorama, que busca no solo abordar los síntomas visibles de la inseguridad, sino también atacar sus causas estructurales. Esto implica un enfoque multidimensional que incluye: el fortalecimiento de la presencia institucional en todo el territorio departamental, la promoción de una cultura de legalidad y convivencia pacífica, el desarrollo de oportunidades económicas y sociales equitativas, la implementación de estrategias de prevención del delito adaptadas a las realidades locales y la mejora en la coordinación interinstitucional para de esta manera brindar una respuesta más efectiva a los desafíos de seguridad. Este plan reconoce que la seguridad y la convivencia ciudadana son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible del departamento. Solo en un entorno seguro y de convivencia pacífica pueden florecer plenamente las oportunidades económicas, culturales y sociales que Casanare tiene para ofrecer. Bajo este contexto, la Gobernación de Casanare presentó ante el Comité de Orden Público Departamental, para buscar financiación con recursos del Fondo de Seguridad, la iniciativa de Gestores de Convivencia Ciudadana en el departamento de Casanare, la cual, fue aprobada por esta instancia como consta en el Acta de Comité de Orden Público No. 001 realizado el día 06 del mes enero de 2026 (ver anexo). Con esta iniciativa, en años anteriores, se han venido implementando mesas de trabajo, procesos de capacitación, orientación, campañas de sensibilización y recepción de denuncias en los 19 municipios del Departamento y se proyecta para el 2026, ampliar la cobertura de servicios de justicia en el territorio y a fortalecer las habilidades comunitarias para la prevención del delito, la promoción de la convivencia pacífica y la percepción de seguridad por parte de la comunidad. Es así como la iniciativa se orienta a la implementación de una Estrategia de Seguridad Multidimensional, concebida como un enfoque integral que permite intervenir de manera preventiva y articulada frente a los delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y las problemáticas asociadas a la seguridad ciudadana. Esta estrategia busca, además, fortalecer el acceso a la justicia, promover el ejercicio responsable de los derechos y contribuir de manera significativa al mejoramiento de la percepción de seguridad en la comunidad del departamento de Casanare. Estas áreas representan los componentes esenciales de la convivencia y permiten orientar acciones preventivas, educativas y comunitarias que fortalecen el tejido social y promueven entornos seguros y saludables. En materia de seguridad, los gestores resultan indispensables para proteger los derechos y libertades de la ciudadanía, mediante intervenciones directas que contribuyen a la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. El pilar de tranquilidad destaca la importancia de mitigar conflictos cotidianos y promover el respeto mutuo, donde los gestores actúan como mediadores y orientadores, facilitando soluciones pacíficas y fortaleciendo la cohesión social. En cuanto al medio ambiente, la participación de los gestores es estratégica para promover una cultura de sostenibilidad y cuidado de los recursos naturales, especialmente relevante en un territorio con la riqueza ecológica de Casanare. Su labor impulsa prácticas responsables que protegen el patrimonio ambiental y benefician a las generaciones futuras. Finalmente, incluir la salud pública dentro de sus funciones es esencial para fomentar hábitos de autocuidado, identificar riesgos colectivos y promover entornos saludables, en un contexto donde el bienestar de la comunidad depende cada vez más de la corresponsabilidad social. En este contexto, la contratación de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana se constituye en un elemento fundamental para dar respuesta efectiva a los desafíos actuales del territorio, mediante la presencia activa y permanente en los espacios comunitarios, el acompañamiento territorial y la articulación interinstitucional. Su labor se desarrolla en concordancia con los pilares de Seguridad, Tranquilidad, Ambiente y Salud Pública, establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana —Ley 1801 de 2016—, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia pacífica, la prevención de riesgos y la construcción de entornos seguros y saludables para la ciudadanía. La continuidad de la iniciativa Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana se justifica por la necesidad de mantener una intervención territorial, preventiva e interinstitucional frente a los factores que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública, de conformidad con las categorías establecidas en la Ley 1801 de 2016. Su implementación permite acercar la oferta institucional a las comunidades, identificar riesgos, orientar a la ciudadanía, promover el cumplimiento normativo y fortalecer la articulación entre autoridades, organizaciones sociales y sectores económicos. Durante el primer semestre de 2026 se ejecutaron 349 acciones, de las cuales 143 correspondieron al primer trimestre y 206 al segundo, con una cobertura de 6.133 ciudadanos. La distribución de las intervenciones evidencia una capacidad operativa creciente y una demanda territorial sostenida de asistencia técnica, pedagogía ciudadana y acompañamiento comunitario. Estos resultados demuestran que la iniciativa atiende problemáticas multidimensionales que requieren presencia institucional permanente. Las 135 asistencias en prevención de violencias y consumo de sustancias psicoactivas, las 67 jornadas de asistencia jurídica, las 49 campañas dirigidas al sector comercial y las 46 acciones sobre el espacio público confirman su utilidad para intervenir factores de riesgo antes de que se conviertan en conflictos, infracciones o hechos delictivos. Asimismo, las acciones ambientales y de salud pública evidencian la aplicación integral del concepto de convivencia previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. La iniciativa debe desarrollarse con alcance en los 19 municipios de Casanare: Yopal, Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva. En Yopal, la intervención debe comprender sus siete comunas, aplicando criterios de focalización basados en población, conflictividad, concentración de establecimientos comerciales, uso del espacio público, riesgos ambientales, entornos escolares, acceso a la justicia y reportes de comportamientos contrarios a la convivencia. Esta

cobertura permite combinar acciones departamentales con intervenciones diferenciadas según las condiciones urbanas, rurales, sociales y ambientales de cada territorio. De acuerdo con las necesidades identificadas y con el portafolio definido en el documento técnico, los gestores implementarán las campañas y actividades mediante asistencia técnica, formación comunitaria, sensibilización, visitas pedagógicas, jornadas territoriales, acompañamiento jurídico, recuperación de entornos y articulación institucional. Su aplicación deberá organizarse en cuatro componentes: • Seguridad: prevención del abigeato, amenazas, delitos sexuales, extorsión, homicidio, hurtos, lesiones personales, violencia intrafamiliar, secuestro, terrorismo y siniestralidad vial. • Tranquilidad: prevención de violencias y consumo de SPA, protección de niños, adolescentes, adultos mayores y grupos de especial protección, convivencia escolar, actividad económica, tenencia responsable de animales, eventos seguros, respeto por la autoridad, movilidad y uso adecuado del espacio público. • Ambiente: protección de fuentes hídricas, flora, fauna, áreas protegidas y calidad del aire; manejo adecuado de residuos; recuperación de puntos críticos; arborización; prevención de incendios y fortalecimiento de veedurías ambientales. • Salud pública: educación sobre derechos y deberes, asesoría jurídica, vigilancia comunitaria, seguridad alimentaria, cumplimiento de normas sanitarias, promoción de canales de denuncia y seguimiento institucional de casos. La selección de cada campaña responde a un diagnóstico territorial previo, con metas de cobertura, población objetivo, cronograma, responsables, evidencias e indicadores de producto y resultado. Esta metodología permitirá evitar acciones aisladas, garantizar la pertinencia de las intervenciones y medir su contribución a la disminución de riesgos y al fortalecimiento de la convivencia. En consecuencia, la iniciativa constituye un mecanismo técnicamente pertinente para asegurar presencia preventiva en los 19 municipios y las siete comunas de Yopal. Su continuidad permitirá consolidar los resultados alcanzados, ampliar la cobertura comunitaria y ejecutar de manera organizada las campañas establecidas, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana, el acceso a la justicia, la protección ambiental, la salud pública y la confianza en las instituciones. Por otra parte, se hace necesario fortalecer la presencia institucional y la gestión comunitaria como herramientas fundamentales para la prevención de conductas contrarias a la convivencia, la promoción de la corresponsabilidad ciudadana y la consolidación de entornos seguros y saludables, en este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer el trabajo del equipo de Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento, por lo que en el Comité de Orden Público No.001 del 06 de enero de 2026, que se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 399 del 2011, "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones. LEY 418 DE 1997 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones." Capítulo 2, Artículo 119, LEY 1106 DE 2006 "por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones"; en su numeral 6° se presentó y aprobó la Iniciativa Gestores de Convivencia y seguridad Ciudadana; donde se menciona que a lo largo de los dos años se ha llevado a cabo la contratación de personal (hombres y mujeres) que brindan acompañamiento en los diferentes espacios donde solicitan la intervención de la Gobernación de Casanare en la resolución de conflictos, en el marco del Decreto 003 y la Ley 1801, y están distribuidos en los 19 Municipios situaciones que se encuentran en contra de la convivencia y seguridad ciudadana. En el marco de la ejecución de la iniciativa "Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana", se evidencia la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en Derecho, o su equivalencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, corregido mediante el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025, con perfil clasificado como Servicios Profesionales Categoría 2, que acredite la experiencia profesional y relacionada requerida, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, orientación, seguimiento, articulación institucional y atención ciudadana que se desarrollan en el municipio de Yopal, Casanare, especialmente en las comunas 2 y 3. En el desarrollo de la iniciativa y de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia, se ha identificado la necesidad de contar con apoyo jurídico especializado para atender las solicitudes ciudadanas, peticiones, requerimientos de autoridades y demás actuaciones relacionadas con los registros audiovisuales captados por los sistemas de videovigilancia asociados al SIIES, así como para brindar acompañamiento jurídico a las actuaciones desarrolladas por los Gestores en territorio. Las solicitudes relacionadas con los registros audiovisuales pueden derivarse de situaciones como hurtos, accidentes de tránsito, daños en bienes, alteraciones de la convivencia, afectaciones a espacios públicos, situaciones de riesgo para la comunidad y otros acontecimientos que requieran la consulta, reproducción, conservación, remisión o entrega de información audiovisual. Su atención no se limita a la ubicación o reproducción técnica de una grabación, sino que requiere un análisis jurídico previo que permita determinar la procedencia del acceso o entrega de la información, considerando las disposiciones aplicables al derecho de petición, protección de datos personales, derechos de terceros, reserva de información, requerimientos de autoridades judiciales o administrativas y demás normas que resulten aplicables según las particularidades de cada caso. De igual manera, la intervención del profesional en Derecho resulta necesaria para brindar acompañamiento jurídico a las acciones territoriales desarrolladas en el municipio de Yopal, en el marco de los tres pilares integrales de la iniciativa: Tranquilidad, Seguridad, Salud Pública y Medio Ambiente, contribuyendo a que las actividades de prevención, sensibilización, orientación ciudadana, recuperación de espacios y articulación institucional se desarrollen de manera coherente con el marco jurídico

vigente y con las competencias de las autoridades involucradas. En el marco de los componentes de Tranquilidad, Seguridad, Salud Pública y Medio Ambiente, el apoyo jurídico permitirá acompañar integralmente las acciones desarrolladas por los Gestores en el municipio de Yopal, orientadas a la prevención y atención de comportamientos contrarios a la convivencia, la orientación ciudadana sobre derechos, deberes y rutas institucionales de atención, y la adecuada aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016; asimismo, contribuirá al análisis y gestión jurídica de situaciones relacionadas con la prevención de delitos, los requerimientos de información, la articulación con las autoridades competentes y el manejo adecuado de los registros audiovisuales asociados al SIIES, estableciendo criterios para determinar la procedencia de solicitudes, remisiones y entregas de información; de igual manera, brindará acompañamiento a las acciones preventivas relacionadas con situaciones que puedan afectar la salud y el bienestar colectivo, fortaleciendo la articulación con las entidades competentes y, en materia ambiental, apoyará las actividades de sensibilización, prevención, recuperación y protección de espacios públicos y entornos comunitarios, mediante la identificación del marco normativo aplicable y la orientación a la ciudadanía sobre las autoridades, competencias y mecanismos institucionales dispuestos para la atención de las situaciones que afecten la convivencia, la seguridad, la salud pública y el medio ambiente. En consecuencia, se requiere contar con un profesional del Derecho que permita analizar las solicitudes recibidas, proyectar respuestas, conceptuar sobre la procedencia jurídica del acceso o entrega de registros audiovisuales, identificar la necesidad de remisión a autoridades competentes, acompañar las actuaciones de los Gestores y contribuir a la aplicación de criterios jurídicos uniformes en las actividades desarrolladas en Yopal. Esta necesidad se encuentra directamente articulada con la iniciativa "Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana", toda vez que las actuaciones desarrolladas en territorio involucran situaciones relacionadas con la seguridad, la tranquilidad, la salud pública y el medio ambiente, así como con el acceso a la justicia y la orientación ciudadana. En este sentido, el acompañamiento jurídico constituye un elemento transversal para fortalecer la capacidad institucional de respuesta, prevenir actuaciones que desconozcan el ordenamiento jurídico y facilitar la articulación con las entidades competentes. Asimismo, la contratación contribuirá al adecuado manejo jurídico de la información generada o administrada a través del SIIES, especialmente frente a solicitudes de registros audiovisuales, garantizando que su consulta, reproducción, conservación, remisión o entrega se realice de conformidad con las disposiciones legales aplicables y atendiendo los derechos de los titulares de la información y de terceros. En consecuencia, la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con el Objetivo Específico 5 del proyecto de inversión BPIN 202500000033141, denominado "Diseñar e implementar iniciativa de gestores de convivencia y seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el departamento de Casanare", con el Producto 5.1 "Servicio de asistencia técnica" y con la Actividad 5.1.1 "Desarrollar Estrategias de Gestores, para fortalecer la seguridad, la convivencia y el acceso a la Justicia en el Departamento de Casanare". Por lo anterior, la contratación de un profesional en Derecho permitirá fortalecer la ejecución de la iniciativa en el municipio de Yopal, mediante el acompañamiento jurídico especializado a las acciones territoriales de los Gestores, la atención adecuada de solicitudes ciudadanas y requerimientos de autoridades, la gestión jurídica de la información asociada al SIIES, la orientación sobre derechos, deberes y rutas de atención, y el apoyo a las acciones institucionales relacionadas con Tranquilidad, Seguridad, Salud Pública y Medio Ambiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento de las condiciones de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en el territorio. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión, no supone subordinación frente a la entidad. Las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas, establecidas con un plazo de ejecución correspondiente a UN (1) mes, aportando al cumplimiento de la meta de producto No. 236 del Plan de Desarrollo Departamental, denominada: "Diseñar e implementar iniciativa de Gestores de Convivencia y Seguridad para mejorar las condiciones sociales y el manejo de la conflictividad social en el Departamento de Casanare", para la vigencia 2026.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación de Casanare confiere facultades a los secretarios de despacho para preparar, tramitar y suscribir las actuaciones y actos administrativos derivados de los procesos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, que en este caso lidera la G, en virtud del Decreto 441 de 2024. Dicho decreto otorga autorización para elaborar, revisar, aprobar y suscribir los estudios previos de conveniencia y oportunidad en los procesos de selección mediante contratación directa, específicamente para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, y la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden ser encargados a personas naturales determinadas. En consecuencia, se procede con el análisis correspondiente del sector relacionado con el objeto contractual, abordándolo desde los enfoques legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos. De este análisis surgieron los requisitos habilitantes, los factores de selección y las obligaciones tanto de la entidad

contratante, así como las obligaciones a cargo del Contratista. De conformidad con lo establecido en el acápite anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el manual de guía del análisis del sector de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación directa, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de una persona natural para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una persona natural con título Profesional universitario en derecho, con título de especialización en el área requerida, o su equivalencia, según el parágrafo 2 del artículo 3 del de acuerdo con el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025]. Este perfil, clasificado como Categoría 2, requiere seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se tomó en cuenta el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026" [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 – Por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare, reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026]. De igual forma el Departamento de Administrativo de Planeación ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que la Gobernación de Casanare solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la Categoría 2 con un valor de honorarios mensuales de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($5.830.810,00) M/CTE. 4. ANÁLISIS TÉCNICO Esta inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código BPIN 202500000033141, siendo su objetivo general: Fortalecer las acciones institucionales de investigación, prevención, y reacción frente al delito, los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare; y plantea como uno de sus objetivos específicos: Objetivo Específico 5. Diseñar e implementar e iniciativa de gestores de convivencia y seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el departamento de Casanare; Producto 5.1 Servicio de asistencia técnica; Actividad 5.1.1 Desarrollar Estrategias de Gestores, para fortalecer la seguridad, la convivencia y el acceso a la Justicia en el Departamento de Casanare. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo departamental 2024 – 2027 Oportunidades Para Casanare, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 008 del 31 de mayo del 2024, eje estratégico 4 Casanare, instituciones al servicio de la gente; sector: Gobierno Territorial; programa: Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana. 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea

verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE DEPARTAMENTO DE CASANARE o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual." siendo modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista prestará servicios profesionales de apoyo jurídico a la iniciativa "Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en el municipio de Yopal, mediante orientación y asistencia técnica a la comunidad y actores territoriales en materia de convivencia, seguridad, acceso a la justicia, uso y acceso a los sistemas de videovigilancia del SIIES, así como en acciones relacionadas con Tranquilidad, Seguridad, Salud Pública y Medio Ambiente, fortaleciendo la orientación ciudadana, la prevención y la articulación institucional, en el municipio de Yopal, comunas 2 y 3.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar asistencia técnica jurídica en una (1) jornada en el mes, dirigida a Gestores, líderes comunitarios, comerciantes, organizaciones sociales y Juntas de Acción Comunal (JAC), orientadas a la prevención y atención de comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en la Ley 1801 de 2016, mediante la orientación sobre derechos, deberes, mecanismos de resolución pacífica de conflictos, rutas institucionales de atención y acceso a la justicia, en el marco del pilar de Tranquilidad, en el municipio de Yopal, comuna 2 y 3. 2. Brindar una (1) jornada de orientación y asistencia jurídica en el mes dirigida a la comunidad beneficiaria de los sistemas de videovigilancia asociados al SIIES, mediante jornadas de información y atención dirigidas a ciudadanos, líderes comunitarios, comerciantes y organizaciones sociales, orientadas a dar a conocer los mecanismos y condiciones para solicitar el acceso a registros audiovisuales relacionados con hechos que afecten la seguridad y convivencia, los derechos y deberes de los ciudadanos, las rutas institucionales de atención y los criterios aplicables para la consulta, reproducción, remisión o entrega de dicha información, en el marco del pilar de Seguridad y el fortalecimiento del acceso a la justicia en el municipio de Yopal, comunas 2 y 3. 3. Acompañar jurídicamente una (1) jornada de asistencia técnica en el mes, dirigida a Gestores, líderes comunitarios, comerciantes, organizaciones sociales y Juntas de Acción Comunal (JAC), orientadas al fortalecimiento de las acciones de prevención y corresponsabilidad ciudadana en los componentes de Seguridad, Salud Pública y Medio Ambiente, mediante la orientación sobre el marco normativo aplicable, competencias institucionales, rutas de atención y mecanismos de articulación con las autoridades competentes frente a situaciones que afecten la seguridad, la salud colectiva, el ambiente y el adecuado uso del espacio público, en el municipio de Yopal, comuna 2 y 3. OBLIGACIONES 1. Presentar informe de actividades mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles

posteriores al cumplimiento de cada periodo, con soporte fotográfico, actas resumen en original y escaneadas, realizar el control de asistencia técnica digitalizada y caracterización de ciudadanía sistematizada y tabulada según lineamientos de MECI calidad en el formato Excel FO-PDD-19, de las actividades desarrolladas. 2. Realizar la entrega del producto final del objeto a contratar establecido en el numeral 1.8 del estudio previo que dio origen al presento contrato. 3. Entregar la documentación producida física y digital, en cumplimiento de las actividades que se encuentren a su cargo, debidamente organizados, clasificados, descritos, inventariados, conforme a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Gobernación de Casanare en su manual de procesos y procedimientos.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-	-	-	-	-

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de una Persona natural con título profesional universitario en Derecho, con tarjeta profesional vigente, que acredite experiencia profesional relacionada con el objeto contractual y conocimientos o experiencia en asuntos de Derecho Administrativo, contratación estatal, seguridad y convivencia ciudadana, derecho de petición, protección de datos personales, atención de requerimientos administrativos y/o acciones constitucionales., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 [Corregido por el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025], específicamente en el parágrafo 2 del artículo 3, el cual establece que, para efectos de contratación de servicios, se aplicarán las equivalencias previstas en el Decreto 1083 de 2015, que corresponde a un profesional Categoría 2. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La presente contratación constituye un componente especializado de asistencia técnica jurídica para la ejecución de la Actividad 5.1.1, en cuanto está dirigida a fortalecer la capacidad institucional para desarrollar, orientar, documentar y hacer seguimiento a las actuaciones de la iniciativa Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El servicio contratado no sustituye las actividades técnicas, tecnológicas u operativas relacionadas con la administración del SIIES, sino que incorpora el componente jurídico requerido para interpretar la información relevante generada en el marco de la iniciativa, establecer rutas de actuación institucional, atender solicitudes y requerimientos relacionados con la información y las imágenes de videovigilancia, fortalecer los procedimientos de gestión del sistema y apoyar jurídicamente las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución del proyecto. De esta manera, el producto contractual definido en el numeral 1.8 se constituye en un insumo de asistencia técnica para el cumplimiento de la iniciativa Gestores, mediante la generación y actualización de instrumentos jurídicos y procedimentales que permitan fortalecer la prevención, la convivencia, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia en los territorios objeto de intervención. Esta

inversión se deriva del proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER ACCIONES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código BPIN 202500000033141, siendo su objetivo general: Fortalecer las acciones institucionales de investigación, prevención, y reacción frente al delito, los comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana y el acceso a la justicia en el departamento de Casanare; y plantea como uno de sus objetivos específicos: Objetivo Específico 5. Diseñar e implementar e iniciativa de gestores de convivencia y seguridad para mejorar las condiciones sociales y manejo de conflictividad social en el departamento de Casanare; Producto 5.1 Servicio de asistencia técnica; Actividad 5.1.1 Desarrollar Estrategias de Gestores, para fortalecer la seguridad, la convivencia y el acceso a la Justicia en el Departamento de Casanare. La presente contratación constituye un componente especializado de asistencia técnica jurídica para la ejecución de la Actividad 5.1.1, en cuanto está dirigida a fortalecer la capacidad institucional para desarrollar, orientar, documentar y hacer seguimiento a las actuaciones de la iniciativa Gestores de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El servicio contratado no sustituye las actividades técnicas, tecnológicas u operativas relacionadas con la administración del SIIES, sino que incorpora el componente jurídico requerido para interpretar la información relevante generada en el marco de la iniciativa, establecer rutas de actuación institucional, atender solicitudes y requerimientos relacionados con la información y las imágenes de videovigilancia, fortalecer los procedimientos de gestión del sistema y apoyar jurídicamente las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución del proyecto. De esta manera, el producto contractual definido en el numeral 1.8 se constituye en un insumo de asistencia técnica para el cumplimiento de la iniciativa Gestores, mediante la generación y actualización de instrumentos jurídicos y procedimentales que permitan fortalecer la prevención, la convivencia, la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia en los territorios objeto de intervención.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo con el perfil, experiencia e idoneidad que se

requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026", corregido mediante el Decreto Departamental No. 0456 del 31 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se corrige un error formal en el Decreto Departamental No. 0455 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2026". De acuerdo con las actividades y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como Servicios Profesionales Categoría 2, de conformidad con lo señalado en el Decreto en mención. Por lo tanto, se determina que el presente contrato se pagará mediante UN (1) pago mensual por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00), para un presupuesto total del contrato de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00). Los recursos para la presente contratación se encuentran incorporados al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Casanare, vigencia 2026, de la siguiente manera: Código Presupuestal: 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105 Nombre: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Valor: $5.830.810,00 M/CTE.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto

Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA INICIATIVA "GESTORES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", MEDIANTE LA ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA COMUNIDAD Y ACTORES TERRITORIALES DIRIGIDAS A LA PREVENCION Y ORIENTACION PARA MITIGAR LOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, DAR A CONOCER RUTAS DE ACCESO A LA INFORMACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD, ACCESO A LA JUSTICIA, SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE EN LAS COMUNAS 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Se prestara asistencia técnica al municipio de Yopal comuna 2 y 3 desde el Sistema Integral, Inteligencia de Emergencia y Seguridad (SIIES) . (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante UN (1) PAGO de la siguiente manera: UNA (1) mensualidad por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00), para un presupuesto total del contrato de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00). El pago se realizará con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: UN (1) pago distribuido así: 7.E4.45.4501.1000.202500000033141.0.123206.20.2.3.2.105 – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE: UN (1) pago por el mes contratado de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00), para un valor total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.830.810,00). PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación de que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza No. 014 de 2025, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla,

en lo que a ello aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$5.830.810,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **RICARDO HERRERA** Cedula: 79333445 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **LAURA PAOLA HOLGUIN CORONADO** Cedula: 1118545908 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA** Cedula: 1116550208 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **RICARDO MOYA ROMERO** Cedula: 17344522 Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (E)

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO GUALDRON RODRIGUEZ** Cédula: 74849230 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A) Bpin: 202500000033141	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:

No. 2026-03613

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO** Cedula: 74795537 Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	